



1821 Universidad de Buenos Aires

Fecha de Publicación: 25 de abril de 2022

Período de Inscripción: Del 26 de abril al 24 de mayo de 2022

De acuerdo con las condiciones establecidas en el **Capítulo A CODIGO.UBA I-10**, se llama a concurso, **desde el 26 de abril de 2022 al 24 de mayo de 2022** para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en <http://www.academica.rec.uba.ar/concursos>) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. **El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Grupo de asignaturas de Contabilidad (Teoría Contable, Sistemas Contables y Contabilidad Financiera)	Asociado	Parcial	1
(Renovación: Néstor Horacio BURSESI)			

Facultad de Ciencias Económicas:

Informes: Dirección Concursos, Córdoba 2122, 1er. Piso, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00hs., Tel. 5285-6522, e-mail: concursos@fce.uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Ecología y Biogeografía	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Lía Inés BACHMANN)			

Facultad de Filosofía y Letras:

Informes y Confirmación de inscripción Dirección de Concursos Docentes Puán 470 3 piso of. 302 de 12:00 a 18:00 hs. tel. 528-72821/72822, concursos.filo@gmail.com



1821 Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área de docencia: "Química Básica" (asignaturas: 63.01/83.01 Química), área de investigación: "Películas delgadas de vidrios calcogenuros y sus aplicaciones"	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: María Andrea UREÑA)			

Facultad de Ingeniería:

Informes y Confirmación de inscripción: Dirección Docente (Concursos) Paseo Colón 850- 3º P. de lu. A vier. de 11:00 a 17:00 hs. Tel/fax Nº 5285-2875/0878/0879, e-mail: concursos@fi.uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Cátedra Odontología Restauradora (asignaturas que la integran: Clínica I de Operatoria, Clínica Integrada III (Endodoncia, Operatoria, Periodoncia y Prótesis Parcial Fija), Odontología Restauradora (N310) y Módulo Asistencial Integrado de Baja Complejidad (N408))	Titular	Semiexclusiva	1
(Renovación: Carlos Aníbal GONZÁLEZ ZANOTTO)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Cátedra Periodoncia (asignaturas que la integran: Clínica Integrada I (Diagnóstico y Orientación), Clínica Integrada II (Diagnóstico, Prevención y Orientación), Clínica Integrada III (Endodoncia, Operatoria, Periodoncia y Prótesis Parcial Fija), Enfermedades Asociadas a Placas: Cariología y Periodontología, Introducción a la Periodoncia (N214) y Periodoncia (N309))	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Raquel Alicia MIODOWKY)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Cátedra Odontología Integral Adultos (asignaturas que la integran: Clínica Integrada V (Resolución de Problemas), Odontología Integral Adultos PPS (N501), Atención Integral de Pacientes con Sequedad Bucal (N607))	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Aníbal Omar CAPUSOTTO)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
--	------------------	-------------------	-----------------



1821 Universidad de Buenos Aires

Cátedra Odontología Integral Niños (asignaturas que la integran: Clínica Integral Niños y Adolescentes y Odontología Integral Niños y Adolescentes (N403))	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Nancy Beatriz MENDEL)			

Facultad de Odontología:

Informes y Confirmación de Inscripción: Sub-Dirección de Concursos de la Facultad Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo Sector "B" de lun. a vier. de 9:00 a 14:00 hs. Tel. 528-76039 – 528-76042, e-mail: concursos@odontologia.uba.ar

Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.- El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años.

En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior.

A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior.

Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80. Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor o profesora que renueva su designación, pero afirme que existe otro/a concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquél, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor o profesora que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inciso 1, Gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a éstos en los cargos existentes.

Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados.

ARTÍCULO 81. El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que sólo el profesor o profesora que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva.

El Consejo Directivo podrá aceptar la recomendación del jurado por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros y hacer la respectiva propuesta al Consejo Superior a los fines previstos en el artículo 63.

No se efectuará ninguna designación conforme este artículo sin disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 82. La designación de profesor/a titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones del artículo 81.